



RESOLUCIÓN No. 260 DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la decisión de la 2^a Asamblea General Ordinaria del Gremio de Músicos para la revocatoria de su representante ante el Consejo Distrital de Cultura"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad*".

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: "*el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía*".

Que el día 29 de septiembre de 2025, se realizó la 2^a Asamblea General Ordinaria del gremio de Música de Cartagena, en las instalaciones del Centro Cultural y Biblioteca Pie la Popa, convocada por el presidente del Consejo de Música de Cartagena (CMC) y avalada por la directora del IPCC, doctora Carmen Lucy Espinosa Díaz.

Que a dicha asamblea asistieron 28 miembros del gremio, constituyendo el quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones, según la verificación realizada por la secretaría técnica del Consejo de Música de Cartagena.

Que el objetivo principal de la asamblea fue exponer los argumentos y deliberar sobre la revocatoria del representante actual del CMC ante el Consejo Distrital de Cultura (CDC), señor **Jorge Luis Gómez Guerra**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.570.126, debido a conflictos en la articulación de proyectos y relacionamiento con el gremio.

Que, tras las intervenciones y deliberaciones, se procedió a la votación para la aprobación de la revocatoria del actual representante del consejo de área de artes musicales ante el consejo distrital de cultura, arrojando el siguiente resultado: Dieciséis (16) votos a favor, dos (2) abstenciones y diez (10) votos en contra.

Que, en consecuencia, la asamblea aprobó legítimamente la revocatoria del señor Jorge Luis Gómez Guerra, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.570.126, como representante del consejo de área de artes musicales ante el Consejo Distrital de Cultura.

Que, por lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC procede a acoger la decisión de la Asamblea General Ordinaria del Gremio de Músicos, en el marco del respeto a la autonomía de los consejos de área.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 260 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión de la 2^a Asamblea General Ordinaria del Gremio de Músicos para la revocatoria de su representante ante el Consejo Distrital de Cultura”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión adoptada por la 2^a Asamblea General Ordinaria del Gremio de Músicos de Cartagena, realizada el 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se aprobó la **REVOCATORIA** del mandato del señor **JORGE LUIS GÓMEZ GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.570.126**, como representante del Consejo de Área de Artes Musicales ante el Consejo Distrital de Cultura (CDC).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER dicha decisión como una expresión legítima de participación ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Cultura y conforme a los principios de descentralización, participación y autonomía establecidos en la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Consejo de Área de Artes Musicales de Cartagena (CMC) proceder con el envío de la terna correspondiente para la escogencia del nuevo representante, conforme a lo propuesto y aprobado en el punto de proposiciones y varios de la citada asamblea.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la plataforma oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias y demás medios institucionales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en virtud de su carácter de acto de simple trámite administrativo que materializa una decisión adoptada en ejercicio de la participación ciudadana y conforme al procedimiento previamente establecido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Sorelly Echeverry Valencia	P.U. Cód. 219, Gr. 35 División Promoción Cultural	
Proyectó	Nohemí González Moreno	Asesora Jurídica Externa	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel	Jefe Jurídico Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			